



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 44

Res. 23

Exp. N°3/5213/2020

Montevideo,

14 OCT. 2020

VISTO: Las solicitudes presentadas por docentes interinos de diversas asignaturas y/o cargos relativas al pago de haberes según costo horario que por su antigüedad les corresponde.

CONSIDERANDO: I) Que el CES en Acta 40 Res. 121 de fecha 12/9/19, comunicada por Circ. 3493/19, ha delegado en la Jefatura del Departamento Docente la tramitación para la concesión de Pago de Haberes según costo horario a docentes interinos (Art. 29.3 del EFD);

II) que el Departamento Docente -habiendo analizado las constancias de actuación aportadas por los docentes- ha autorizado el pago de haberes según costo horario a los mismos, según el listado que luce a fojas 1 a 5.

ATENTO: A lo preceptuado en el Art. 29 del EFD y a lo establecido en la Circular 3493/19;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Homologar las autorizaciones del pago de haberes según costo horario correspondiente al grado inmediato superior desde la fecha que corresponda a los profesores Interinos según el listado que luce a fojas 1 a 5.

2) Hacer saber a las Direcciones Liceales que deberán imprimir la presente Resolución desde la página WEB y notificar a todos los docentes involucrados.

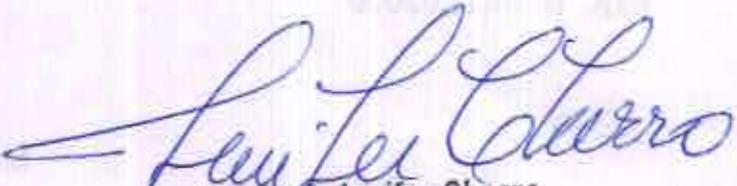
Publíquese en la página WEB del CES. Comuníquese a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a la Inspección Institutos y Liceos, al Departamento



Docente, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas quién deberá notificar a las Inspecciones respectivas. Pase a División Hacienda para registro y procedimiento de estilo.

Cumplido, archívese.-


Paulista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

